

DECRETO ALCALDICIO N° 1955

Casablanca, 27 SET. 2009

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar trabajos de obras consistente en reparación en sala de Fonoaudiólogo en Escuela Los Maitenes de esta comuna.
- 3.- Lo informado por el Administrador Municipal.
- 4.- Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de obras entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA** e **INVERSIONES IMACOR LTDA S.**, Rut. N° 76.638.890-6, representada por don **CHRISTIAN CARLOS AYALA PEREZ**, cédula de identidad N° 12.489.000-4, para realizar trabajos de reparación en sala de Fonoaudiólogo en Escuela Los Maitenes de esta comuna, por la suma única y total de \$ 2.225.077.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Obras, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al 22 Item 06 Asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones - Programas Sociales del presupuesto de Educación.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Finanzas  
Dir. Obras  
Dir. Control  
Dir. Jurídico



**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

## CONTRATO DE EJECUCION OBRA

En Casablanca 07 de septiembre de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut número sesenta y nueve millones sesenta y un mil cuatrocientos guión seis, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, chileno, casado, cédula de identidad número seis millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve guión cero, Nacional, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución número ciento once, en adelante "La Municipalidad" por una parte y por la otra **INVERSIONES IMACOR LIMITADA**, RUT. N° 76.368.890-6, representada por don **CHRISTIAN AYALA PEREZ**, cédula de identidad N° 12.489.000-4, ambos con domicilio en Santiago, Vicuña Rosas N° 6424, Cerro Navia, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda ejecutar las obras consisten en "Reparación de Sala de Fonoaudiólogo en Escuela de Los Maitenes", que comprende:

- Reparación de de muro interior, consistente en el retiro del revestimiento interior, cambiándose por nuevo de planchas de vulcanitas de 8 mm. De espesor fijadas a la estructura soportante de los muros mediante clavos de 2" tipos vulcanitas.
- Reparación piso que consiste en revestir piso de radier de hormigón que posee la sala de computación, mediante un piso falso construido mediante palos de pino natural de 2 x2 cadeneteados cada 60 cm. Entre ello fijados al radier mediante espárragos incrustados, sobre el cadeneteo se colocarán tablas de piso de ¼ \* 4" machihembrado clavadas al cadeneteo de piso.
- Se deberán colocar cornisa para dar terminación a estos encuentros de muros y cielo en todo el perímetro de la sala de computación.
- Instalación de guardapolvos de madera de pino finger joint de ½ x 3 fijados mediante clavos tipo puntas a la estructura de muro.
- Reparación de marco de ventana que se encuentra deteriorado, mejorando la fijación de este muro, cuadrando a su posición.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de 2.225.077 IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.



**TERCERO:** La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

**CUARTO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por la obra efectivamente ejecutada.

**QUINTO:** El presente cometido realizara en un plazo de 3 días.-

**SEXTO :** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

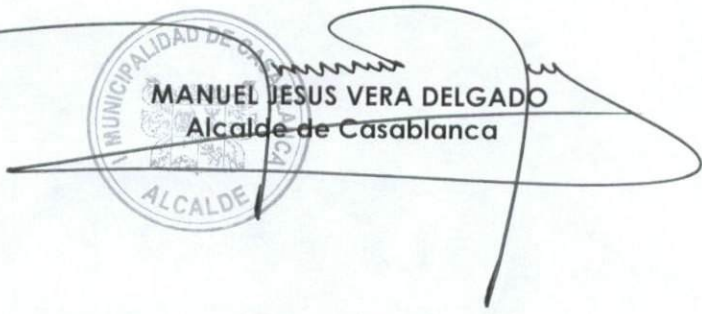
**SEPTIMO:** La Personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta del Decreto Alcaldicio N° 2757 de fecha 06 de diciembre del 2004.

**VIGÉSIMO SEPTIMO:** La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

**VIGÉSIMO OCTAVO: :** La personería de don Christian Ayala Pérez, consta de escritura pública de fecha 20 de diciembre de 2007, ante el notario de Santiago don Patricio Raby Benavente.-

  
**CHRISTIAN AYALA PEREZ**  
pp. Inversiones Imacor Ltda.



  
**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca